

Sección provincial de Administración Local

A los efectos de poder cumplimentar por la Sección provincial de Administración Local, la Orden de la Dirección general de Administración Local de 22 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* del 27, se remitirá por los Ayuntamientos, a la citada Sección, en un plazo que no excederá de veinte días, desde la publicación de esta Circular, la estadística de la liquidación del presupuesto del año 1933 y la de la Deuda municipal y existencia en las Arcas municipales en 31 de Diciembre de 1933, ajustándose a los modelos que a continuación se publican y atemperándose a las normas que en los mismos se trazan.

Encarezco a los Secretarios e Interventores de los Ayuntamientos de esta provincia, el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, cuya importancia y urgencia, dada la finalidad que se le atribuye, no la he de subrayar, estando dispuesto a desplegar la máxima energía para conseguir el cumplimiento del servicio que se interesa dentro de los plazos fijados.

León, 2 de Marzo de 1934.—El Gobernador civil, *Julio García Braga*.

Liquidación del presupuesto ordinario de Ingresos del ejercicio de 1933, correspondiente al Ayuntamiento de

(a) Presupuesto ordinario de ingresos	(b) Aumentos en el ejercicio	(c) Total	(d) Bajas en el ejercicio	(e) Presupuesto definitivo de ingresos	(f) Ingresos realizados durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa al ejercicio de 1934 como resultados	
						(g) Procedente del ejercicio de 1933	(h) Procedente de ejercicios anteriores a 1933
						3.000	10

Liquidación del presupuesto de Gastos del ejercicio de 1933.

(i) Presupuesto ordinario de gastos	Aumentos en el ejercicio	Total	Bajas en el ejercicio	Presupuesto definitivo ds gastos	Pagos verificados durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa al ejercicio de 1934 como resultados	
						Procedente del ejercicio de 1933	Procedente de ejercicios anteriores a 1933
						3.000	»

- (a) Cantidad total del presupuesto de Ingresos.
- (b) Aumentos, si se hubieran obtenido durante el año sobre los ingresos presupuestados.
- (c) Suma total del presupuesto de Ingresos y aumentos.
- (d) Total de las cantidades anuladas por incobrables.
- (e) Total del presupuesto deduciendo la cantidad por bajas en el ejercicio.
- (f) Suma total de los Ingresos realizados durante el ejercicio.
- (g) Cantidades pendientes de cobro del ejercicio de 1933.
- (h) Cantidades pendientes de cobro anteriores al ejercicio de 1933.

COMPROBACIÓN

$$3.000+10=3.010; 3.010-500=2.510; 2.000+500+250+260=3.010.$$

- (i) Las mismas normas que las de la liquidación de los Ingresos.

Resumen de la «Deuda municipal» y de la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933.

(1)	
Deuda municipal en circulación en 31 de Diciembre de 1933	Existencias en las Cajas municipales en 31 de Diciembre de 1933

- (1) Se consignará la deuda que exista en esta fecha, prescindiendo en absoluto de las cifras por el total de la Deuda concertada.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones de alta y baja desde el día siguiente al que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día 20 del próximo mes de Marzo, dichas relaciones serán reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas y se acompañará a las mismas los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda, los derechos reales correspondientes, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Villamoratiel, 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Benito Casado.

Ayuntamiento de Benavides

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el Alistamiento del año en curso, se les cita por medio del presente, como también a sus padres o representantes para que comparezcan en la casa Consistorial de este Ayuntamiento antes del día 4 del mes actual, previniéndoles que de no hacerlo se les declarará prófugos.

Mozos que se citan

Manuel Fernández Fernández, hijo de Francisco y María.

Andrés García García, hijo de Víctor y Antonia.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Segundo Álvarez Rodríguez, hermano del mozo del reemplazo de 1932 alistado en este municipio, Gregorio Álvarez Rodríguez, se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia del referido Segundo Álvarez Rodríguez, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Benavides, 1 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ignacio Torres Sevilla, concurrente al reemplazo de 1930, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Antonio Torres Sevilla.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Sevilla Arias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo a fines relativos al servicio militar de su hermano Ignacio Torres Sevilla.

El repetido Antonio Torres Sevilla es natural de Oteruelo de la Vega, hijo de Félix y Froilana y y cuenta 52 años de edad.

Sus señas personales son: talla 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares.

Soto de la Vega, 27 de Febrero de 1934.—El Alcalde, José Sevilla.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Santa Cristina de Valmadrigal, 26 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Fernando Castañeda.

Ayuntamiento de Valencía de Don Juan

Habiendo sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento las ordenanzas municipales para la exacción de tasa por reconocimiento sanitario de pescado de mar y de río, así como también aprobadas algunas reformas en la de sacrificio de reses en el matadero, y puestos públicos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 1 de Marzo de 1934.—El primer Teniente de Alcalde, Delfín R. Ortiz.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobadas por la Corporación municipal las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1933, rendidas por Alcalde y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaobispo, 23 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 28 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Manuel Alfonso.

Ayuntamiento de Villadangos

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del año actual, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza de dicha clase, que puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes actual, los documentos acreditativos de tales alteraciones, en los que han de hacer constar que satisficieron los correspondientes derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán atendidos.

Villadangos, 2 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Fernández.

Formado el repartimiento general de utilidades, que ha de regir en este término municipal durante el año en curso de 1934, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen justas, dentro del plazo señalado y tres días más. Las reclamaciones deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contendrán las pruebas necesarias para su justificación.

Villadangos, 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Vegas del Condado

José López González, Secretario del Juzgado municipal de Vegas del Condado.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Vegas del Condado a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor D. Antonio Verduras Ordás, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas y diligencias que anteceden contra don Antonio González González, chofer, y vecino de León, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones causadas el día diecinueve de Septiembre último en la

carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, con la aleta del automóvil que conducía, a la gitana Amparo Giménez Rosillo, de veintitrés años de edad, casada, natural de Benavente, (Zamora), que residió hace poco en esta villa; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del presente juicio al denunciado Antonio González González, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Verduras.—Rubricado». Cuya sentencia fué publicado en el mismo día.

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la lesionada Amparo Giménez Rosillo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Vegas del Condado, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José López González.—V.º B.º: El Juez, Antonio Verduras.

Registro de la Propiedad de Riaño

El que suscribe, Registrador de la Propiedad de Riaño.

Hago saber: Que Manuel Vía Corrales ha inscrito a su favor, con sujeción al artículo 20 de la Ley Hipotecaria, las fincas siguientes en término municipal de Posada de Valdeón:

En Posada

Prado en Rigolles, de 12 celemines; ídem en Riega de la Hoz, de 6 ídem; ídem en Santiján, de 12 ídem; ídem en ídem, de 4 ídem; ídem en ídem, de 10 ídem; ídem en ídem, de 6 ídem; ídem en Posada, de 6 ídem; ídem en Robledo, de 5 ídem; tierra en La Estrada, de 9 ídem; ídem en Curiago, de 3 ídem, y un invernal en Corona, sitio de Santiján.

En Prada

Prado en Ricodes, de 6 celemines; ídem en Corijanes, de 12 ídem; ídem en Zajancas, de 8 ídem; ídem en Tombo el Posadorio, de 8 ídem; ídem en Las Carricias, de 6 ídem; ídem en Paradén, de 8 ídem; ídem en Regadas, de 6 ídem; tierra en Llodero, de 3 ídem; ídem en La Portillera, de 14 ídem; ídem en Llodero, de 17 ídem; ídem en Fuente de Valle, de 5 ídem; ídem en Corijales, de 3 ídem; ídem en ídem, de 6 ídem;

ídem en ídem, de 2 ídem; casa con corral y antojano, calle Real, número 11; otra con ídem ídem ídem, número 17.

En Los Llanos

Prado en Prienda, de 36 celemines; tierra en Ventaniella, de 4 ídem; ídem en Las Camperas, de 6 ídem; ídem en Prienda, de 6 ídem; ídem en Buño, de 4 ídem.

En Cordiñanes

Tierra en Los Cayos, de 7 celemines; ídem en Terrón del Bustio, de 5 ídem.

En Caldevilla

Prado en Los Casares, de 12 celemines.

Las adquirió en concepto de gananciales y como único heredero de su esposa D.ª Leandra Martínez, según aparece de inventario y testamento reseñados en la inscripción.

15 de Diciembre de 1933.—

N.º 149.—28,65 pts.

CIO PARTICULAR

DRO ELECTRICA LEGIONENSE (S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que previene el artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 14 de los mismos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Marzo, a las once de la mañana, en las oficinas sociales, Avenida del Padro Isla, 2, con objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la memoria, balance, y cuentas del ejercicio de 1933, y tratar de los asuntos que figuren en la orden del día, entre ellos, de la distribución de los beneficios.

El balance y cuentas, estarán a disposición de los Señores Accionistas, en las oficinas sociales, de 5 a 7 de la tarde, desde cinco días antes de la celebración de la Junta.

Para asistir a la misma, de acuerdo con el artículo 13 del citado Reglamento es indispensable depositar en la Caja social con cinco días de antelación al señalado para la celebración de aquélla. En León, 5 de Marzo de 1934.—El Consejero-Secretario, Agustín Fernández.

N.º 151.—16,15 pts.

Imp. de la Diputación provincial